



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

ACTA NÚM. AMSC- 01-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1) Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2023-0001

En la Sede Central del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón, siendo las dos de la tarde (2:00 pm) del día jueves dieciséis (16) del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. Olga Lidia Decena**, Directora Administrativa y representante del LIC. José Montas, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal; **Ing. Napoleón Domínguez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; **Lic. Danilo Báez**, Director de Planificación; **Lucrecia Tineo Vicioso**, Directora Financiera y **Lic. Heilin Figuereo Ciprián**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité.

La Lic. Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA






- 2) Aprobar el proceso de Construcción de Catorce (14) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal.
- 3) Aprobar la recomendación de peritos.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la señora Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha Nueve (09) del mes de febrero el año Dos Mil Veintitrés (2023), la Arquitecta Emilia Sarmiento Minier, Directora de Obras Públicas, solicitó la aprobación del Alcalde José Bienvenido Montás, quien le autorizó a proceder con el proceso de la Construcción de Catorce (14) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal, en conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006)..

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras Núm.: 2023-0001, de fecha trece (13) del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023), para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que la Directora Financiera emitió la CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE FONDOS, en fecha 13 de febrero del 2023, por un monto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$50,000,000.00).

7239.     



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 - 2024

POR CUANTO: Que la Directora Administrativa del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la recomendación de peritos del proceso en fecha trece (13) del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023), para el presente procedimiento.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales topes para la selección de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que las comparaciones podrán realizarse en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados. Sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicidad:

“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)”

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones; dispone que las compras y contrataciones se registrarán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

“8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por la Dirección Financiera, de fecha Trece (13) de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

[Firma]

[Firma]

[Firma]





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

VISTA: La solicitud de aprobación para la Construcción de Catorce (14) Obras en Diferentes Localidades del Municipio de San Cristóbal, de fecha nueve (09) de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

VISTO: El borrador de Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivos de las Especificaciones Técnicas, de fecha 16 del mes de febrero del 2023.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

- 1) **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la Construcción de Catorce (14) Obras en Diferentes Localidades del Municipio de San Cristóbal, referencia **ASC-CCC-CP-2023-0001**

Resolución Número Dos (2):

- 1) **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivo de los Especificaciones Técnicas, Referencia Núm.: Referencia: **ASC-CCC-CP-2023-0001**, de fecha 16 del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores; **Zenón Elpidio González Ramírez**, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0048994-6; **Junior Santos Damiani**, Cédula de Identidad y Electoral No.: 002-0155882-2, **Acela Cuevas Montas**, Cédula de Identidad y Electoral no. 002-0052047-6, **Rainier Omar García**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0146149-8 y **Elvin Serrano**, Cédula de Identidad y Electoral No.402-2099204-0, como peritos para evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes.

Resolución Número Cuatro (4):

- 1) **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del presente Procedimiento de Comparación de Precios para la Construcción de Catorce (14) Obras en Diferentes Localidades del Municipio San Cristóbal, Referencia: **ASC-CCC-CP-2023-0001**, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal ayuntamientosancristobal.gov.do y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 - 2024

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas con treinta y cinco minutos de la tarde (2:35 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Olga Lidia Decena
Directora Administrativa
Presidente del Comité

Lic. Heilin Figuereo Ciprián
Asesora Jurídica

Ing. Napoleón Domínguez
Encargado de la Oficina de Acceso a la
Información Pública Miembro

Ing. Danilo Báez
Director de Planificación
Miembro
Lic. Lucrecia Tineo Vicioso
Directora Financiera
Miembro